

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00461-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 31 de enero de 2024 8:30am

REFERENCIA: Ejecutivo Laboral de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**
contra **MULTICINES S.A.**

INTERVINIENTES

Juez: **MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS**
Apoderado COLFONDOS: **FERNANDO ENRIQUE ARRIETA**

AUDIENCIA RESOLUCIÓN EXCEPCIONES

Conforme lo manifestado por la demandada en su contestación, y como quiera que la misma se encuentra atravesando un proceso de reorganización, se dispone:

REMITIR las diligencias a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, con el fin de que en el trámite del proceso de reorganización se defina el destino de la respectiva acreencia.

Por secretaria, remítase el link de acceso al expediente con destino a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para que adopte las determinaciones que al respecto correspondan.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

Teniendo en cuenta que no se interponen recursos contra la anterior decisión, una vez remitido el expediente a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, se deberán dejar las constancias de rigor por secretaria en el sistema y archivar la actuación.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/358d919b-2209-43d5-8c4e-1810832750d0?vcpubtoken=91e175c4-e92c-4464-bf45-bf991cfb2f87>

-jpra-

Duración audiencia: 00:08:06

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1271f48a5c9fc73373134259e9416429b9098910b1a4b69d66707a840f7006c5**

Documento generado en 31/01/2024 10:15:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>